



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 074 -2026- GRJ/GRRNGA

Huancayo; 06 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Informe Legal N° 056-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, de fecha 06 de julio del año 2026, sobre la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678125.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno";

Que, en el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), **suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones** 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. **2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.**

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en concordancia al numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, señala que Los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes que no están previstos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al SEIA, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión del sector transportes, que no generan impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), antes de la ejecución de dichos



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

proyectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B u 11-C del presente Reglamento, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0523-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para: i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular: iii) Servicio de conservación periódica; y, iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870304, EXP: 6699401, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678125, para su evaluación;



Que, mediante Oficio N° 023-2026-GRJ/GRRNGA de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite expedientes no evaluados por pérdida de convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Oficio N° 942-2026-MTC/16, de fecha 16 de marzo, remite los expedientes en físico que se encontraban pendientes de evaluación por parte del Gobierno Regional Junín en el marco de la delegación de competencias en materia ambiental en virtud de pérdida de convenio desde el 14 de diciembre del 2025, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio;

Que, con Oficio N° 955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a **partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes** hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito;

Que, mediante Oficio N° 185-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 08 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite las observaciones a la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Oficio N° 259-2026-A-MPC, de fecha 03 de junio del 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió el levantamiento de observaciones de la FITSA, a la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación;

Que, mediante Oficio N° 233-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 10 de junio del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite las observaciones a la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Oficio N° 378-2026-A-MPC, de fecha 15 de junio del 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió el levantamiento de observaciones de la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, de fecha 03 de julio del 2026, el Evaluador Ambiental Ing. Madeley Caterin Lapa Baldeon y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, recomiendan otorgar la conformidad a la FITSA del proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678125;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB e Informe Legal N° 056-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH, el equipo evaluador de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, concluyen que la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA cumplen con las exigencias técnicas administrativas y recomiendan emitir la Resolución Gerencial Regional que otorgue la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678125, por estar acorde al artículo 11 del Decreto Supremo 004-2017/MTC y sus modificatorias a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como también por cumplir con lo establecido por la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley de Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR, el cual incorpora los



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de sus funciones delegadas; y demás normas complementarias;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y con el Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, es viable otorgar conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678125;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2678125, presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Concepción, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA que cuenta con conformidad mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Concepción, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución, copia del Informe Técnico e Informe Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

06 JUL 2026
Folios: Hora:
Pag. No. Firmat:

REG. DEL DOC	10756293
REG. DEL EXP.	07275631

INFORME LEGAL N° 056-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH

A : Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ.
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO
POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA
CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2678125.

REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB

FECHA : Huancayo, 06 de julio del 2026.



Por el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento la información siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, de fecha 03 de julio del 2026, el Evaluador Ambiental Ing. Madeley Caterin Lapa Baldeon y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, recomiendan otorgar la conformidad a la FITSA del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2678125.
- 1.2. Que, mediante Oficio N° 378-2026-A-MPC, de fecha 15 de junio del 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió el levantamiento de observaciones de la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación.
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 233-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 10 de junio del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite las observaciones a la Municipalidad Provincial de Concepción.
- 1.4. Que, mediante Oficio N° 259-2026-A-MPC, de fecha 03 de junio del 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió el levantamiento de observaciones de la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, de del 20

PASE A:

PARA:

.....

.....



REG. DEL DOC	10756293
REG. DEL EXP.	07275631

- 1.5. Que, mediante Oficio N° 185-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 08 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite las observaciones a la Municipalidad Provincial de Concepción.
- 1.6. Que, con Oficio N° 955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo, comunica Oformalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a **partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes** hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.
- 1.7. Que, con Oficio N° 942-2026-MTC/16, de fecha 16 de marzo, remite los expedientes en físico que se encontraban pendientes de evaluación por parte del Gobierno Regional Junín en el marco de la delegación de competencias en materia ambiental en virtud de perdida de convenio desde el 14 de diciembre del 2025, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación, se tomaran en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.
- 1.8. Que, mediante Oficio N° 023-2026-GRJ/GRRNGA de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite expedientes no evaluados por perdida de convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- 1.9. Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870304, EXP: 6699401, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, remitió la FITSA, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para evaluación.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Que, en concordancia al artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.2 Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto

ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

- 2.3 Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), **suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones 1)** Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. **2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.**
- 2.4 Que, mediante Oficio N° 0955-2026-MTC/16, de fecha 17 de marzo del 2026, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de marzo del 2026 inicia el ejercicio efectivo de las competencias en materia ambiental del Sector Transportes hasta el 18 de marzo del 2028, en virtud al convenio suscrito.
- 2.5 Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.6 Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal **t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los**

REG. DEL DOC	10756293
REG. DEL EXP.	07275631

proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal **s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.**

- 2.7 Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional.
- 2.8 Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro.
- 2.9 Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La

desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

- 2.10 Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.
- 2.11 Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.
- 2.12 El artículo 11.1 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, estableció que los titulares de proyectos de inversión del Sector Transportes que no están previstos en el Listado de Inclusión de Proyectos sujetos al SEIA, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 00095-2025-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a proyectos de inversión del sector transportes, que no generan impactos ambientales significativos, deben gestionar ante la autoridad ambiental competente la aprobación del instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo, denominado Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), antes de la ejecución de dichos proyectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11-B u 11-C del presente Reglamento, según corresponda.
- 2.13 En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, La documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la consultora ambiental que elabora la EVAP presentada en las solicitudes de clasificación, el estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario, su modificación o actualización, y los profesionales que hayan participado en su elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido. en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo

REG. DEL DOC	10756293
REG. DEL EXP.	07275631

General (en adelante, **TUO LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.

- 2.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS.

Se precisa, que toda la documentación presentada por Municipalidad Provincial de Concepción, respecto al proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2678125**, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley N° 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva.

Que, mediante mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870304, EXP: 6699401, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Provincial de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2678125**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la FITSA, como representante el titular del proyecto la Municipalidad Provincial de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2678125**, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC y sus modificaciones mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC al cual le

REG. DEL DOC	10756293
REG. DEL EXP.	07275631

corresponde Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

Que, de acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Provincial de Concepción, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2678125, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establece en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2017-MTC y sus modificaciones mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC; y demás normas complementarias aplicables.

A partir de la evaluación técnica realizada se puede verificar que la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2678125, no generara impactos ambientales negativos significativos; asimismo, que el Titular del proyecto de inversión ha presentado la FITSA con la información requerida de acuerdo al Anexo II de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental, ya que es el Titular del proyecto el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo 1 del presente Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNGA-MCLB.

Que, en concordancia a la base legal señalada líneas arriba, el Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNGA-MCLB, emitido por el Evaluador Ambiental Ing. Madeley Caterin Lapa Baldeon y el Evaluador Social Lic. Odilia Doris Poma Yance, donde concluye que la FITSA cumple con las exigencias técnicas administrativas del proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2678125.

REG. DEL DOC	10756293
REG. DEL EXP.	07275631

IV. CONCLUSIONES.

De acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Provincial de Concepcion, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2678125, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MTC y sus modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC; y demás normas complementarias aplicables.

Luego de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGA declar la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto de inversión: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2678125, a través de la resolución gerencial correspondiente.

La conformidad de la FITSA que emita la GRRNGA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el Titular para la implementación del precitado proyecto de inversión.

El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la conformidad a la FITSA del Proyecto **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2678125.

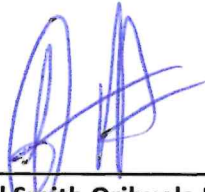
27

REG. DEL DOC	<u>10756293</u>
REG. DEL EXP.	07275631

Remitir el presente Informe Legal, el Informe Técnico N° 028-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-MCLB, para la emisión de la Resolución correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Concepción.

Atentamente,

Es lo que se informa para los fines pertinentes.



Abg. Harol Smith Orihuela Herrera
Abogado I

Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

A: Ing. Vladimir Yañez Rodríguez
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO: Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N°2678125

REFERENCIA: REPORTE N° 287-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA
REPORTE N° 39-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ODPY
OFICIO N°0378-2026-A/MPC

FECHA: Huancayo, 03 de julio del 2026



Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1. Mediante SOLICITUD S/N DOC: 9870304 / EXP: 6699401, de fecha 21.11.2025 el alcalde Prof. Wilson Vidal Escobar de la Municipalidad Distrital de Concepción, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA, para su evaluación.
- I.2. Mediante el Informe Técnico N° 004-2026-GR/GRRNMA-LSGY, de fecha 07 de abril de 2026, se remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental las Observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del Proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125.
- I.3. Mediante REPORTE N° 150-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA, de fecha 04 de abril del 2026 la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, las observaciones a los aspectos Sociales del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125, sugiriendo derivar el reporte a la municipalidad Provincial de Concepción, Prof. Wilson Vidal Escobar, para su conocimiento y fines.
- I.4. Mediante OFICIO N°185-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 08 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente remitió las observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125, dirigido al Prof. Wilson Vidal Escobar, alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, otorgando el plazo de (10 días) hábiles para la subsanación de observaciones.
- I.5. Mediante OFICIO N° 259-2026-A/MPC, de fecha 03 de junio del 2026, el alcalde Solicita ampliación de plazo para la subsanación de observaciones de la Ficha técnica Socio ambiental del proyecto denominado "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125.
- I.6. Mediante Informe Técnico N°11-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/MCLB, de fecha 09 de junio del 2026, la especialista ambiental solicito ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN",

Huancayo, de del 20

PASE A:

PARA:



CON CUI N°2878125, recomendando otorgar 5 días hábiles para ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones.

- I.7. Mediante OFICIO N°233-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remitió a la Municipalidad Distrital de Concepción las observaciones del estado de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125.
- I.8. Mediante OFICIO N°0378-2026-A/MPC, de fecha 15 de junio de 2026, la Municipalidad Provincial de Concepción remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la subsanación de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125.
- I.9. Mediante REPORTE N° 039-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ODPY de fecha 18.06.2026, se otorga la conformidad a los aspectos sociales de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125.

II. MARCO NORMATIVO

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (GRRNGA)

- II.1. Que, el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, ante la caducidad del convenio desde el 14 de diciembre del 2025 se suspenden las competencias de evaluación de parte del Gobierno Regional Junín, asimismo todos los actuados realizados hasta el 14 de diciembre son legales y para proseguir con los procedimientos de evaluación y la no dilatación, se tomarán en consideración los actuados que fueron realizados antes de la caducidad de dicho convenio.
- II.2. Que, siguiendo el contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), suscriben convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 16 de marzo del 2026, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios.
- II.3. Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- II.4. Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal. Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal.
- II.5. Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín

elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional.

SOBRE EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- II.6. De acuerdo con el principio del debido procedimiento contenido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten"
- II.7. En concordancia con ello , el principio de buena fe procedimental regulado en el numeral 1.8 del artículo IV del precitado cuerpo normativo, dispone la autoridad administrativa se encuentra obligada a desarrollar un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes; así como, los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la LPAG. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

SOBRE LA DIA DEL SECTOR TRANSPORTE

- II.8. Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

III.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

La FITSA del proyecto denominado "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", CON CUI N°2878125 del servicio ha sido formulada bajo el supuesto de aplicación correspondiente a la construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16.

Por su naturaleza y finalidad, no generaría efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), Ley N°27446, y en el Anexo V de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

III.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental, se obtiene la siguiente evaluación:

Tabla 1 Contenido de la FITSA

N°	Ítem
----	------

1	Requisitos de admisibilidad - La FITSA se encuentra suscrita por el Prof. Wilson Vidal Escobar, representante legal de la Municipalidad Distrital de Concepción, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). - El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 21 de noviembre de 2026 y número de recibo 003450 por derecho de tramitación. Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, a: "ii) CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PUENTES DEFINITIVOS DE MENORES LUCES"																																																																		
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA <table border="1"> <tr> <td>Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Especialista Social</td> </tr> <tr> <td>Nombres y apellidos</td> <td>Abel Dueñas Alegre</td> <td>Karen Mayra Huari Alva</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>47537184</td> <td>70491866</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>104753718402</td> <td>10704918661</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Lic. Socióloga</td> </tr> <tr> <td>N° Colegiatura Profesional</td> <td>CIP – 277426</td> <td>CSP – 4463</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.</td> <td>Anexos (Acreditación Profesional Y Habilidad)</td> <td>Anexos (Acreditación Profesional Y Habilidad)</td> </tr> </table> 2.2. Datos del Titular, Descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Datos del Proyecto</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Titular</td> <td>Municipalidad Provincial de Concepción</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Prof. Wilson Vidal Escobar</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20047330</td> </tr> <tr> <td>Mesa de partes virtual</td> <td>935734225 / 954855981 mpc@municoncepción.gob.pe / mpartesvirtual@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del representante legal</td> <td>Av. Mariscal Cáceres N°329 – Concepción – Junín - Perú</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNIN"</td> </tr> <tr> <td>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</td> <td>2678125</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Junín / Concepción/Matahuasi</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 L)</td> <td> <table border="1"> <tr> <th>Región, provincia, distrito</th> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L</th> <th>Longitud (m)</th> <th>Superficie en m²</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">Junín – Concepción - Matahuasi</td> <td>Inicio</td> <td>0+37.43</td> <td>Este (m)</td> <td>Norte (m)</td> <td rowspan="2">14.40 m</td> <td rowspan="2">14.40 m²</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+051.83</td> <td>459358.359</td> <td>8686258.197</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>459371.295</td> <td>8686252.843</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista Ambiental	Especialista Social	Nombres y apellidos	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva	DNI	47537184	70491866	RUC	104753718402	10704918661	Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Socióloga	N° Colegiatura Profesional	CIP – 277426	CSP – 4463	Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.	Anexos (Acreditación Profesional Y Habilidad)	Anexos (Acreditación Profesional Y Habilidad)	Datos del Proyecto		Nombre completo del Titular	Municipalidad Provincial de Concepción	Representante Legal	Prof. Wilson Vidal Escobar	RUC o DNI	20047330	Mesa de partes virtual	935734225 / 954855981 mpc@municoncepción.gob.pe / mpartesvirtual@gmail.com	Dirección Fiscal del representante legal	Av. Mariscal Cáceres N°329 – Concepción – Junín - Perú	Nombre completo del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNIN"	Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2678125	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Junín / Concepción/Matahuasi	Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 L)	<table border="1"> <tr> <th>Región, provincia, distrito</th> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L</th> <th>Longitud (m)</th> <th>Superficie en m²</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">Junín – Concepción - Matahuasi</td> <td>Inicio</td> <td>0+37.43</td> <td>Este (m)</td> <td>Norte (m)</td> <td rowspan="2">14.40 m</td> <td rowspan="2">14.40 m²</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+051.83</td> <td>459358.359</td> <td>8686258.197</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>459371.295</td> <td>8686252.843</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Región, provincia, distrito	Descripción	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)	Superficie en m²	Junín – Concepción - Matahuasi	Inicio	0+37.43	Este (m)	Norte (m)	14.40 m	14.40 m²	Fin	0+051.83	459358.359	8686258.197				459371.295	8686252.843		
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista Ambiental	Especialista Social																																																																	
Nombres y apellidos	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva																																																																	
DNI	47537184	70491866																																																																	
RUC	104753718402	10704918661																																																																	
Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Socióloga																																																																	
N° Colegiatura Profesional	CIP – 277426	CSP – 4463																																																																	
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.	Anexos (Acreditación Profesional Y Habilidad)	Anexos (Acreditación Profesional Y Habilidad)																																																																	
Datos del Proyecto																																																																			
Nombre completo del Titular	Municipalidad Provincial de Concepción																																																																		
Representante Legal	Prof. Wilson Vidal Escobar																																																																		
RUC o DNI	20047330																																																																		
Mesa de partes virtual	935734225 / 954855981 mpc@municoncepción.gob.pe / mpartesvirtual@gmail.com																																																																		
Dirección Fiscal del representante legal	Av. Mariscal Cáceres N°329 – Concepción – Junín - Perú																																																																		
Nombre completo del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNIN"																																																																		
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2678125																																																																		
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Junín / Concepción/Matahuasi																																																																		
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 L)	<table border="1"> <tr> <th>Región, provincia, distrito</th> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L</th> <th>Longitud (m)</th> <th>Superficie en m²</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">Junín – Concepción - Matahuasi</td> <td>Inicio</td> <td>0+37.43</td> <td>Este (m)</td> <td>Norte (m)</td> <td rowspan="2">14.40 m</td> <td rowspan="2">14.40 m²</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+051.83</td> <td>459358.359</td> <td>8686258.197</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>459371.295</td> <td>8686252.843</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Región, provincia, distrito	Descripción	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)	Superficie en m²	Junín – Concepción - Matahuasi	Inicio	0+37.43	Este (m)	Norte (m)	14.40 m	14.40 m²	Fin	0+051.83	459358.359	8686258.197				459371.295	8686252.843																																											
Región, provincia, distrito	Descripción	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)	Superficie en m²																																																													
Junín – Concepción - Matahuasi	Inicio	0+37.43	Este (m)	Norte (m)	14.40 m	14.40 m²																																																													
	Fin	0+051.83	459358.359	8686258.197																																																															
			459371.295	8686252.843																																																															

Población beneficiaria	Pobladores del distrito de Matahuasi – Centro Poblado de Maravilla (629 habitantes)		
Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 1,223,040.54 S/ (Un millón doscientos veintitrés mil cuarenta con 54/100 soles)		
Tiempo de ejecución	75 días calendarios		
¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No		
El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	El titular declara que la IOARR es solo de renovación de puente por lo que no incluye la construcción o creación de una vía.		
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación		
Vida útil del Proyecto	75 años		
Etapas del Proyecto	Planificación	Si	• Limpieza de terreno manual. • Movilización y desmovilización de equipos. • Instalación de áreas auxiliares. • Acondicionamiento energético temporal.
	Construcción	Si	• Desmontaje de la infraestructura existente. • Movimientos de tierras • Eliminación de material excedente. • Construcción de subestructura: Suministro e instalación de geotextil, Obras de concreto simple y Obras de concreto armado • Construcción de superestructura: Construcción de losa (Concreto $f_c=280$ Kg/cm² en losa, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 en losa), Construcción de Veredas (Concreto $f_c=280$ kg/cm² en veredas, Encofrado y desencofrado $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 en veredas), Construcción de Viga Principal (Concreto $f_c=280$ kg/cm² en viga principal, Encofrado y desencofrado para vigas, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 en viga principal) y Construcción de Viga diafragma (Concreto $f_c=280$ kg/cm² en viga diafragma, Encofrado y desencofrado en viga diafragma, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 en viga diafragma). • Obras complementarias: Losa de aproximación (Concreto $f_c=210$ kg/cm² en losa de aproximación, Encofrado y desencofrado en losa de aproximación, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 en losa de aproximación), Barandas metálicas (Baranda metálicas $h=1.10$ m) y Colocación de neopreno y tuberías de drenaje (Apoyo de neopreno para puentes tipo I (móvil), Apoyo de neopreno para puentes tipo II (fijo), Junta losa – parapeto, Junta de dilatación., desagüe fluvial). • Obras de acceso al puente.
	Cierre de obra	Si	• Desmantelamiento y limpieza de las Instalaciones auxiliares. • Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares.
	Operación y mantenimiento	Si	• Funcionamiento del puente. • Mantenimiento del puente.
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa (indicar el área m ² o ha)	1.7515 ha	

	459387.0950	8686235.0180				
--	-------------	--------------	--	--	--	--

(*) Coordenadas geográficas declaradas en la ficha de caracterización adjuntado en el folio 463-464

Cantera:

El titular declara que la IOARR adquirirá el material de cantera a través de terceros, es decir, una empresa tercerizada abastecerá dichos materiales. Esta empresa contará con las autorizaciones respectivas para extracción de materiales, según normativas vigentes. El material requerido será de 3043.03 m³ aproximadamente, según lo señalado en el expediente técnico de la IOARR.

4 Identificación de fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua comprendida en el folio 461 al 463 de la FITSA, el Titular declara el abastecimiento de agua que, durante los trabajos de ejecución de la IOARR, se utilizará una fuente de agua superficial para cubrir los requerimientos industriales y constructivos del proyecto. En el cuadro siguiente se detallan sus características técnicas, espaciales y el volumen total optimizado:

Cuadro N° 10. Datos de la Fuente de Agua									
Nombre	Coordenadas UTM. Datum		Progresiva	Cota	Caudal (m³/s)	Volumen requerido m3	Tipo de fuente de agua	Ubicación Política	Uso actual
	WGS84 Zona (18 L)								
	Este	Norte							
Rio Seco	459323.00	8686192.00	Km 0+070 del puente	3289 msnm	0.4 m3/s	516.88	Superficial	Junín/ Concepción/ Matahuasi	Categoría 3 – riego de vegetales

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

8.1. Demanda del recurso hídrico para fines industriales

Para la ejecución de la intervención estructural en un periodo de 75 días calendario, se ha proyectado un consumo total consolidado de **516.88 m³** de agua industrial, el cual se desglosa y justifica de la siguiente manera:

- ✓ Fines Constructivos (366.88 m³): Volumen neto extraído de la relación oficial de insumos del Expediente Técnico. Se precisa que este recurso no tendrá un consumo diario uniforme, sino que será requerido de manera fluctuante según el avance de las partidas del cronograma de obra (principalmente durante los días programados para el vaciado de concreto estructural en estribos, zapatas, losa y sus posteriores periodos de curado hídrico).
- ✓ Mitigación ambiental y control de polvo (150.00 m³): Destinado al humedecimiento y riego de accesos y frente de trabajo. Este volumen se consumirá a razón de 10.00 m³/día de forma estrictamente puntual e intermitente durante 15 días efectivos, coincidiendo con las fases críticas de movimiento de tierras, excavaciones y eliminación de desmonte.

Este flujo programado garantiza el abastecimiento continuo para los procesos constructivos y el cumplimiento estricto de las medidas de mitigación ambiental sin sobredimensionar la captación del recurso.

- ✓ Fuente de abastecimiento, mecanismo de extracción y almacenamiento: El recurso hídrico para fines industriales será captado desde el Río Seco, ubicado en el distrito de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, en las coordenadas UTM WGS84 Zona 18L: Este 459323.00 y Norte 8686192.00. Como sustento preliminar de la disponibilidad del recurso hídrico, se detalla que la fuente presenta un caudal referencial estimado de 0.40 m³/s, equivalente a una disponibilidad hídrica aproximada de hasta 34,560 m³/día y 1,036,800 m³/mes en condiciones favorables de escorrentía superficial. Este volumen ofertado es significativamente superior al requerimiento hídrico total consolidado de la intervención, el cual asciende a 516.88 m³, demostrando la viabilidad técnica y ambiental de la captación sin alterar el régimen hidrológico ni el caudal ecológico de la fuente. Para la extracción técnica del recurso, se empleará una manguera de succión de 2 pulgadas de diámetro acoplada a una motobomba de baja potencia. Asimismo, a fin de asegurar un stock operativo y un suministro constante en los frentes de trabajo, el agua será almacenada temporalmente en dos (02) tanques de polietileno con una capacidad de 2,500 litros cada uno, los cuales se instalarán estratégicamente dentro del área auxiliar asignada al Patio de Máquinas.

- ✓ Compromiso de formalización hídrica: Se ratifica de manera perentoria que, de forma previa al inicio de la ejecución física de las obras y antes de la movilización de maquinarias, la Municipalidad Provincial de Concepción gestionará, tramitará y obtendrá la Autorización de Uso de Agua Superficial ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de acuerdo con la Ley N° 29338 (Ley de Recursos Hídricos), adjuntando el compromiso legal correspondiente en los anexos del expediente.

Asimismo, el Contratista será el responsable operativo de la habilitación del sistema de bombeo, almacenamiento y distribución del agua industrial en campo, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas autorizadas.

8.2. Demanda de agua para consumo humano

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano, la Municipalidad Provincial de Concepción ha determinado que el requerimiento se basará en la fuerza laboral máxima programada para cada fase de la obra, garantizando una dotación de 2 litros diarios de agua potable por trabajador conforme a los estándares de salud ocupacional e hidratación en el trabajo. La demanda se estructura de forma secuencial de la siguiente manera: Para la Etapa I, correspondiente a la Planificación (del día 01 al 05), se contará con una fuerza laboral de 7 personas abocadas a labores de gabinete y reconocimiento de campo; para este periodo de 05 días calendario, la demanda diaria se cuantifica en 14 litros, generando un volumen parcial necesario de 70 litros de agua potable. Para la Etapa II, referida a la Construcción e intervención estructural neta (del día 06 al 70), la población laboral alcanzará su máximo con 15 personas en simultáneo (entre cuadrilla operativa y equipo técnico); manteniendo la dotación asignada, el consumo para este periodo de 65 días calendario se fija en 30 litros diarios, lo que representa un volumen parcial de 1,950 litros.

Para la Etapa III, correspondiente al Cierre de obra, desmovilización y limpieza final (del día 71 al 75), la fuerza laboral se reestructurará a una cuadrilla reducida de 6 personas en total; para este periodo final de 05 días calendario, el consumo se fija en 12 litros diarios, lo que representa un volumen parcial de 60 litros. Consolidando las tres etapas del proyecto, se cuantifica un requerimiento total definitivo de 2,080 litros de agua potable para los 75 días calendario de ejecución de la IOARR.

A efectos de demostrar la suficiencia del abastecimiento y facilitar el manejo operativo en el frente de obra, el volumen total requerido de 2,080 litros será suministrado mediante la adquisición programada de 104 bidones comerciales retornables de 20 litros de capacidad cada uno. El contratista ejecutor asumirá la responsabilidad de realizar compras y reposiciones semanales a proveedores locales formales con registro sanitario vigente, asegurando el stock necesario. Asimismo, los bidones se almacenarán en condiciones estrictamente higiénicas, protegidos de la radiación solar y sobre parihuelas dentro del área del Patio de Máquinas, garantizando la disponibilidad inmediata, inecua y continua del recurso para todo el personal.

5 Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

En el ítem 9 del folio 461 según el Mapa de Superposición con ANP, ZA, o ACR realizado en el Módulo de Compatibilidad del SERNANP mediante la consulta simple con código 630880_POL, nos determina que el área de influencia del proyecto no se superpone con ningún Área natural protegida ni con Áreas de conservación Regional ni con ninguna área de zona de amortiguamiento, para mayor detalle ver el Mapa de SERNANP de superposición en el folio 170 y 171.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

En el ítem 10 del folio 460 y 461, según el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie CIRAS NRO.137-2026-DDCJUN/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, se concluye que no existen vestigios arqueológicos en superficie dentro del área del proyecto de renovación del puente en el distrito de Matahuasi. Mediante la inspección ocular oficial se determinó que existe un 0% de superposición, colindancia o proximidad con zonas arqueológicas registradas. Es importante precisar que esta certificación ambiental y arqueológica otorga una cobertura total sobre el proyecto, validando tanto el área de la estructura principal del puente (218.25 m²) como de la totalidad de sus componentes auxiliares: el Patio de Máquinas (276.75 m²) y el Depósito de Material Excedente - DME (6032.43 m²), consolidando un área total evaluada de 6527.43 m². Para mayor detalle ver en el folio 332 al 339.

7 Residuos sólidos y Líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos comprendido en el folio 454-460.

Generación de residuos sólidos: Los residuos sólidos son sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido que el generador debe disponer de acuerdo con la normativa nacional o debido a los riesgos que representan para la salud y el medio ambiente. Un manejo integral de estos residuos contribuirá a la conservación sostenible del entorno. Para el cálculo de la producción de residuos sólidos derivados de la presencia del personal en la obra, se ha tomado como referencia técnica la Generación Per Cápita (GPC) de 0.57 kg/hab/día, cifra correspondiente a los residuos sólidos domiciliarios y municipales reportada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del sistema SIGERSOL para el distrito de Matahuasi, provincia de Concepción - Junín. La duración total real y consolidada del proyecto IOARR es de 75 días calendario, distribuidos de manera secuencial y no acumulativa.

- **Planificación:** Se tiene como datos lo siguiente: la cantidad de personal total en obra en la etapa de planificación es de 7 personas, considerando un tiempo sincero de 05 días calendario para esta etapa.

Cuadro N° 12. Cuadro Resumen de Generación de Residuos Sólidos – Planificación

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación Estimada (Kg)
No Peligrosos (Origen Domiciliario)	Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos y cáscaras de frutas del personal.	11.00
	Papel y Cartón	Azul	Cuadernos de notas de campo y envolturas menores.	3.00
	Plásticos	Blanco	Envases plásticos de bebidas del personal de ingeniería.	2.00
	Vidrio	Plomo	Botellas de vidrio de bebidas consumidas en campo.	0.95
	No Aprovechables	Negro	Papel higiénico de campo y servilletas usadas.	3.00
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Clavos oxidados retirados del área y retazos de alambre inicial.	1.50
	No Aprovechables	Negro	Cintas de señalización rotas y estacas de madera astilladas.	2.00
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Mascarillas (EPP), guantes de campo y envases de desinfectantes.	1.00
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Planificación	24.75

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

- **Construcción:** Para la etapa de construcción, que abarca el periodo principal de ejecución estructural, se ha determinado una población laboral máxima de 15 personas en simultáneo. El tiempo neto asignado para las partidas constructivas es de 65 días calendario.

Cuadro N° 14. Cuadro Resumen de Generación de Residuos Sólidos – Construcción

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación estimada (Kg)
No Peligrosos (Origen Domiciliario)	Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos, cáscaras de frutas y desperdicios de comida.	315.00
	Plásticos	Blanco	Envases de plástico de agua y bebidas del personal operario.	60.75
	Vidrio	Plomo	Envases de vidrio de gaseosas y conservas consumidas en obra.	20.00
	No Aprovechables	Negro	Papel higiénico de los módulos sanitarios y servilletas usadas.	160.00
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Retazos de acero corrugado de estribos, alambres y clavos.	65.00
	Papel y Cartón	Azul	Papel Kraft de las bolsas de cemento vacías utilizadas	115.00
	Plásticos	Blanco	Retazos de mallas de seguridad y film plástico de embalajes.	20.00
	No Aprovechables	Negro	Equipos de protección personal (EPP) dañados (no contaminados).	15.00
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Trapos contaminados con grasa (guantes), baldes de aceite vacíos, pintura o tiner.	40.00
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Construcción	810.75

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

- **Etapa de Cierre de obra:** Para la etapa de cierre de obra, desmovilización de equipos y limpieza final del entorno intervenido, se contará con una cuadrilla reducida de 6 personas, considerando un tiempo real de 05 días calendario para completar los 75 días totales del proyecto

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación estimada (Kg)
No Peligrosos (Origen Domiciliario)	Orgánicos	Marrón	Restos y desperdicios de comida del personal encargado del cierre.	9.00
	Plásticos	Blanco	Envases plásticos de bebidas descartables utilizados en la etapa.	2.10
	Vidrio	Plomo	Envases de vidrio menores de alimentos asimilables a domésticos.	1.00
	No Aprovechables	Negro	Envolturas de refrigerios, servilletas y papel higiénico.	5.00
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Clavos sueltos de la demolición de oficinas provisionales y alambres.	1.50
	Papel y Cartón	Azul	Documentación impresa obsoleta de control de obra y cartón de embalaje.	1.00
	No Aprovechables	Negro	Restos de telas de cerramientos provisionales deterioradas.	2.00
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Baldes de aceite vacíos del último mantenimiento, trapos contaminados con grasa (guapies) y EPP usados.	1.50
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Cierre	23.10

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

- **Operación y mantenimiento:** La operación y mantenimiento del Puente Barranco se realizará anualmente con recursos propios de la Municipalidad Provincial de Concepción. Para efectos del calculo de residuos, se estima una intervención anual típica con una cuadrilla de 5 personas durante un periodo de 5 días calendarios.

Cuadro N° 17. Cuadro Resumen de Generación de Residuos Sólidos – Operación y Mantenimiento

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Clasificación de tacho	Residuos identificados	Generación estimada (Kg)
No Peligrosos (Origen domiciliario y asimilable)	Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos consumidos por la cuadrilla municipal.	1.50
	Papel y Cartón	Azul	Cajas de cartón menores de herramientas de mantenimiento.	1.20
	Plásticos	Blanco	Envases plásticos de agua o bebidas del personal municipal.	2.50
	Vidrio	Plomo	Envases de vidrio menores encontrados acumulados en los accesos.	1.05
	No Aprovechables	Negro	Bolsas plásticas degradadas, servilletas y papeles higiénicos.	2.00
No Peligrosos (Origen Industrial)	Metales	Amarillo	Elementos metálicos menores recolectados en la limpieza de vías.	0.50
Peligrosos	Peligrosos	Rojo	Envases de pintura o esmalte vacíos, brochas y trapos contaminados con grasa (guapies).	2.00
TOTAL GENERAL			Masa total estimada en la etapa de Operación y mantenimiento	16.75

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

Generación de residuos líquidos: Durante la ejecución de la IOARR para la renovación del puente, la identificación y el manejo de las aguas residuales y efluentes se estructuran bajo los lineamientos del Anexo II de la FITSA, aplicándose estrictos controles para evitar la afectación del suelo y de los cuerpos de agua adyacentes.

- **Aguas residuales domésticas:** Los efluentes generados durante la ejecución del proyecto corresponden exclusivamente a aguas residuales domésticas, provenientes de las actividades fisiológicas del personal de obra. Se cuantifica una generación estimada de 4 litros de agua residual por trabajador al día (volumen normado para

uso exclusivo de aparatos sanitarios portátiles en jornada laboral). De acuerdo con el dimensionamiento real de las cuadrillas y los plazos sinceros para cada etapa del proyecto (sobre un horizonte de 75 días calendario), se proyecta la siguiente generación:

Cuadro 19. Estimación de la cantidad de efluentes domésticos

Etapa del Proyecto	Duración (Días)	Cantidad de Personal	Generación Diaria Estimada (L/Día)	Volumen Total de la Etapa (L)
Fase de Planificación	05	7	28.00	140.00
Fase de Construcción	65	15	60.00	3,900.00
Fase de Cierre	05	6	24.00	120.00

Fuente: Elaboración propia – Equipo técnico (2026)

Para el manejo seguro de estos efluentes durante el periodo total de ejecución de la obra, se dispondrá de dos (02) baños químicos portátiles, de capacidad de 220 litros cada uno. Para efectos presupuestales, considerando el horizonte temporal del proyecto, este requerimiento representa un metrado consolidado de 5.00 baños químicos portátiles. Esta cantidad se encuentra plenamente sustentada y bajo cumplimiento técnico de la Norma G.050 "Seguridad durante la construcción" (D.S. N.° 010-2009-VIVIENDA), la cual establece normativamente que para cuadrillas de entre 10 a 24 trabajadores se requiere obligatoriamente un mínimo de dos (02) inodoros/sanitarios. Logísticamente, para optimizar las condiciones operativas, se instalará una (01) unidad en el Patio de Máquinas y una (01) unidad en el Frente de Trabajo (en la proximidad al puente), asegurando su estabilidad y fijación para evitar volcamientos.

La gestión integral de estos efluentes estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) especializada y registrada ante el MINAM, la cual realizará las actividades de mantenimiento, succión de lodos, limpieza y desinfección con una frecuencia semanal durante todo el periodo que dure la obra. Los lodos y aguas negras recolectados serán transportados fuera del área de influencia del proyecto para su disposición final en una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) autorizada. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de vertimiento directo al cauce o la excavación de pozos ciegos o sépticos en la faja marginal o zona de servidumbre del río

Sustento Técnico de la Capacidad y Frecuencia de Mantenimiento: Cada módulo de baño químico portátil a instalar cuenta con un tanque de almacenamiento estático interno con una capacidad neta de 220 litros, lo que consolida una capacidad instalada total de 440 litros en conjunto. Para demostrar la suficiencia del sistema durante la fase más crítica (Fase de Construcción con 15 trabajadores), se desarrolla la siguiente verificación operativa:

✓ Generación total diaria en obra: 15 trabajadores x 4 L/trabajador/día = 60 litros/día.

✓ Volumen acumulado semanal (7 días): 60 L/día x 7 días = 420 litros por semana

✓ Suficiencia Hidráulica: Se verifica y demuestra matemáticamente que la capacidad total disponible en los tanques (440 litros) es superior al volumen máximo generado durante toda la semana (420 litros). Al programarse contractualmente el servicio de succión, limpieza y desinfección con una frecuencia semanal (cada 7 días), el contratista asegura la evacuación total de los líquidos antes de alcanzar el límite de llenado de las unidades. Por lo tanto, queda demostrada la suficiencia del sistema, garantizando el control absoluto de reboses, vectores y la emanación de olores

- **Aguas residuales industriales:** Se precisa de manera categórica que no se generarán efluentes industriales en el Patio de Máquinas ni en los frentes de trabajo de la IOARR. Las actividades operativas de lavado, reabastecimiento de combustible y mantenimiento mecánico (preventivo o correctivo) de vehículos, equipos y maquinarias pesadas no se llevarán a cabo dentro del área de la intervención estructural ni en sus áreas auxiliares. En caso de requerirse obligatoriamente estas actividades por incidencias logísticas o desgaste, las maquinarias serán trasladadas a un centro de auto-servicio técnico autorizado de terceros, externo, formal y ajeno a la obra, mitigando de forma absoluta el riesgo de contaminación por hidrocarburos en el entorno del puente.

Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

- 8 El Titular en el ítem 14 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural comprendido del folio 438 al folio 450, ha descrito la línea base ambiental cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- Fisiografía
- Clima
- Meteorología
 - Precipitación
 - Temperatura
 - Humedad
 - Viento
- Geología
- Geomorfología
- Suelos
 - Uso actual de tierras
 - Capacidad de uso mayor
- Hidrología e hidrogeología
 - Hidrología
 - Hidrogeología

Medio Biológico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- Zona de vida
- Cobertura Vegetal
- Flora
- Fauna

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Geservidor – MINAM
- Senamhi
- Plataforma Weather Spark
- Geocatmin 2020
- Gobierno Regional Junín – Comisión Técnica Regional ZEE.

Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

- 9 En el ítem 15 Identificación caracterización y valoración de los impactos ambientales comprendido desde el folio 391- 423 presente capítulo se identificará y evaluarán los impactos más relevantes, generados por las acciones de la intervención estructural sobre el ambiente, y los que éste puede ocasionar sobre la infraestructura propuesta.

Etapa del proyecto	Actividades del proyecto	
Etapa Planificación	Limpieza de terreno manual	
	Movilización y desmovilización de equipos	
	Instalación de áreas auxiliares	
	Acondicionamiento energético temporal.	
Etapa Construcción	Desmontaje de la infraestructura existente	
	Movimiento de tierras	
	Eliminación de material excedente	
	Construcción de subestructura	Suministro e instalación de geotextil tejido
		Obras de concreto simple
		Obras de concreto armado
	Construcción de superestructura	Construcción de Losa (Concreto f'c=280 Kg/cm ² en losa, Encofrado y desencofrado de losa, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm ² grado 60 en losa)
		Construcción de Veredas (Concreto f'c=280 kg/cm ² en veredas, Encofrado y desencofrado en veredas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm ² grado 60 en veredas)
		Construcción de Viga Principal (Concreto f'c=280 kg/cm ² en viga principal, Encofrado y desencofrado para vigas, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm ² grado 60 en viga principal)

		Construcción de Viga diafragma (Concreto $f'c=280$ kg/cm ² en viga diafragma, Encofrado y desencofrado en viga diafragma, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en viga diafragma)
	Obras complementarias	Losa de aproximación (Concreto $f'c=210$ kg/cm ² en losa de aproximación, Encofrado y desencofrado en losa de aproximación, Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60 en losa de aproximación)
		Barandas metálicas (Baranda metálica $h=1.10$ m)
		Colocación de neopreno y tuberías de drenaje (Apoyo de neopreno para puentes tipo I (móvil), Apoyo de neopreno para puentes tipo II (fijo), Junta losa – parapeto, Junta de dilatación., Desagüe pluvial)
	Obras de acceso al puente	
Etapa de Cierre de obras	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares.	
	Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares.	
Etapa de Operación y mantenimiento	Funcionamiento del puente	
	Mantenimiento del puente	

Cuadro N° 69. Nivel de Importancia

ÍNDICE DE IMPORTANCIA	GRADO DE IMPACTO	NIVELES DE SIGNIFICANCIA SEIA
$I < 25$	Bajo o Leve	No significativos
$25 \leq I < 50$	Moderado	
$50 \leq I < 75$	Alto	Significativos
$75 \geq I$	Muy Alto	

Fuente: Adaptado del Conesa, 2010. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España.

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, comprendido del folio 220 al 192 el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Plan de manejo ambiental.
- Programa de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido y vibraciones.
- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Medidas para el manejo y control de vertimientos de efluentes.
- Medidas para conservación de fauna y flora.
- Programa de Manejo de Recursos Naturales.
- Programa de seguridad Vial y Señalización Ambiental.
- Programa de manejo de áreas auxiliares.
- Programa de asuntos sociales.
- Medidas de relaciones comunitarias.
- Medidas para la contratación de mano de obra local.
- Programa Atención de quejas y reclamos.
- Programa de participación ciudadana y comunicaciones.
- Medidas de capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial Educación Ambiental al personal de Obra.
- Presupuesto y Recursos para la implementación de asuntos sociales.
- Programa de seguridad y salud ocupacional.
- Programa de seguimiento y control.
- Plan de cierre

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del

	cumplimiento de estas medidas podrán ser: Registros, formatos, manuales, instructivos, panel fotográfico, constancias de disposición final, constancias de disposición mensual, Actas de entrega y recepción, actas de conformidad y otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo ambiental propuestas se ejecutarán en el plazo de 2 meses con 15 días (75 días calendarios) y medio de acuerdo al cronograma valorizado del proyecto; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/ 31,200.00 El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contienen los documentos que sustentan los requisitos del folio 90 al folio 01: • 1. Plano de ubicación. • 2. Plano de planteamiento general. • 3. Plano de ubicación de áreas auxiliares. • 4. Fichas de caracterización. • 5. Plano de área de influencia. • 6. Plano de superposición en ANP, ZA o ACR • 7. CIRA • 8. Mapas Temáticos. • 9. Panel fotográfico • 10. Acreditaciones profesionales y habilidad • 11. Actas de autorización Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .DWG, .SHP y .PDF.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- IV.1. Respecto a la FITSA, el Titular cumple con la presentación mínima de la estructura acorde a la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16 del anexo I y el anexo II.

V. CONCLUSIONES

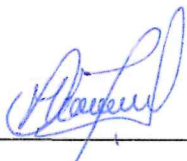
- V.1. De acuerdo al análisis de la información presentada por la Municipalidad Distrital de Chabara se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI N° 2678125. Cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC; y demás normas complementarias aplicables.
- V.2. Luego de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGA declare el proyecto **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI N° 2678125. La conformidad de la FITSA que emita la GRRNGA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el Titular para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- V.3. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.

- 9
- V.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

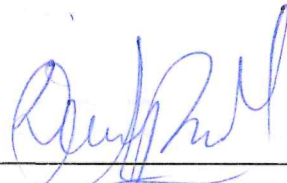
VI. RECOMENDACIONES

- VI.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA del proyecto de inversión: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI N° 2678125. Presentada por el alcalde Prof. Wilson Vidal Escobar de la Municipalidad Provincial de Concepción.
- VI.2. Elevar el presente Informe a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir el informe técnico legal y la Resolución Gerencial correspondiente, la misma que deberá ser notificada al alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, Prof. Wilson Vidal Escobar con dirección Av. Mariscal Cáceres N°329 – Concepción – Junín, en su condición de titular para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto informo, para los fines que estime conveniente.
Atentamente,



Ing. Madeley Cáterin Lapa Baldeon
Especialista Ambiental
CIP N° 379551
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Medio Ambiente



Lic. Odilia Doris Poma Yance
Especialista Social
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

ANEXO 1

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remitió a la Municipalidad Provincial de Concepción INFORME TÉCNICO N° 004-2026 -GRJ/GRRNGA-LSGY con (20) observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante OFICIO N°0378-2026-A/MPC, el titular presentó el levantamiento de observaciones, a continuación, se describe el resultado de la evaluación.

3.1 Resultados de la Evaluación a la FITSA

3.1.1 A continuación, y de conformidad a los aspectos normativos desarrollados, se formulan las siguientes observaciones a la FITSA presentada por el titular del proyecto.

Tabla 1. Evaluación de la FITSA en el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16

En el marco del RPAST		
Criterios de evaluación	Base legal	Observaciones
Sobre la suscripción de la FITSA y representatividad del titular	Artículo 11 del RPAST	Observación N°01: El titular deberá precisar lo siguiente: - Se ha identificado la consignación de dos (02) Códigos Únicos de Inversión (CUI) distintos, lo cual genera incongruencia en la identificación del proyecto. - El titular identifica incorrectamente a la entidad como municipalidad distrital, cuando corresponde a una Municipalidad Provincial de Concepción, lo cual afecta la correcta identificación del titular del proyecto. - En el cuadro N°01 "Datos Generales del Proyecto" es denominada como "Información general de la intervención estructural" y en el cuadro N° 02 "Datos del Proyecto" es denominada como "Datos de la intervención estructural de intervención". Estas últimas diferencias, si bien corresponden a aspectos formales, no se ajustan al contenido estandarizado del Anexo II, lo que afecta la uniformidad, orden y adecuada revisión del instrumento ambiental. - El campo "Población beneficiaria" consigna únicamente "Pobladores del Distrito de Matahuasi - CP MARAVILCA", sin precisar el número de habitantes beneficiados, dato indispensable para sustentar la necesidad de la intervención. Análisis: De la revisión de la información presentada por el titular, se verifica que las observaciones formuladas han sido absueltas de manera satisfactoria. En ese sentido, se ha corregido la identificación del Código Único de Inversión (CUI), consignándose de manera uniforme en todo el documento; asimismo, se ha rectificado la identificación del titular del proyecto, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Concepción. Del mismo modo, se adecuó la denominación de los cuadros "Datos Generales del Proyecto" y "Datos del Proyecto" conforme a la estructura establecida en el Anexo II, garantizando la uniformidad del instrumento. Finalmente, se incorporó la información correspondiente al número de habitantes beneficiarios, sustentando adecuadamente la población beneficiaria del proyecto. OBSERVACIÓN SUBSANADA
Experiencia profesional los especialistas que elaboraron la FITSA		Observación N°02: Se precisa en la FITSA la acreditación de los profesionales, en calidad de persona natural, responsables de la elaboración del estudio ambiental, evidenciando que los certificados de habilidad profesional adjuntos se encuentran vencidos, por lo que no acreditan la vigencia de la habilitación de los profesionales responsables, asimismo se omite la firma de los especialistas en los anexos I (acreditación del profesional). Análisis: El titular ha presentado los certificados de habilidad profesional vigentes de los responsables de la elaboración de la FITSA y ha subsanado la omisión de las firmas en el Anexo I – Acreditación del Profesional. OBSERVACIÓN SUBSANADA

Tabla 2. Consideraciones de la FITSA en el marco del RPAST

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
1. Antecedentes:	Observación N°03: Se advierte que el titular no ha desarrollado adecuadamente el ítem de antecedentes, conforme a lo establecido en el Anexo II – Contenido Básico del FITSA, el cual exige la descripción precisa de los antecedentes, la necesidad y los beneficios del proyecto. En ese sentido, el titular deberá: • Describir de manera clara y específica los antecedentes del proyecto, puesto que, en su descripción incluye el contenido de carácter conceptual y general sobre la definición y naturaleza del FITSA, lo cual no corresponde al desarrollo de los antecedentes del proyecto. • Desarrollar de forma integral la problemática existente, incluyendo causas, situación actual y efectos. • Sustentar la necesidad de intervención, vinculada a la población beneficiaria y condiciones de transitabilidad. • Precisar los beneficios del proyecto, en términos sociales, económicos y ambientales. Análisis: El titular ha desarrollado adecuadamente el apartado de antecedentes conforme al Anexo II – Contenido Básico del FITSA, describiendo los antecedentes del proyecto, la problemática existente, la necesidad de la intervención y los beneficios sociales, económicos y ambientales esperados. OBSERVACIÓN SUBSANADA
2. Objetivos	Observación N°04: El titular deberá corregir el objetivo general, toda vez que no presenta una justificación clara y adecuada. Asimismo, tener en cuenta que se trata de un proyecto de inversión, y no de una actividad como indica el titular, considerar la terminología propia en el expediente. Asimismo, deberá incorporar objetivos específicos, los cuales deben ser claros, medibles y alineados con la identificación y manejo de los impactos ambientales Análisis: El titular ha reformulado el objetivo general, adecuándolo a la naturaleza del proyecto de inversión, corrigiendo la terminología empleada e incorporando objetivos específicos alineados con la identificación y manejo de los impactos ambientales. OBSERVACIÓN SUBSANADA
3. Supuesto de aplicación	El titular describe el supuesto de aplicación al estudio ambiental. CONFORME
4. Marco legal:	Observación N°05: El titular deberá corregir el marco legal, considerando la actualización de las normas que han sido modificadas o sustituidas por disposiciones vigentes; asimismo, deberá incorporar la normativa sectorial aplicable al proyecto, en concordancia con el sector Transportes. Análisis: El titular ha actualizado el marco legal conforme a la normativa vigente, incorporando las disposiciones sectoriales aplicables al proyecto del sector Transportes y sustituyendo las normas que habían sido modificadas o derogadas OBSERVACIÓN SUBSANADA
5. Datos Generales del Proyecto	Observación N°05: El titular deberá precisar lo siguiente: • Se ha identificado la consignación de dos (02) Códigos Únicos de Inversión (CUI) distintos, lo cual genera incongruencia en la identificación del proyecto.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16

Criterios de evaluación	Observaciones
6. Ubicación del Proyecto	• El titular identifica incorrectamente a la entidad como municipalidad distrital, cuando corresponde a una Municipalidad Provincial de Concepción, lo cual afecta la correcta identificación del titular del proyecto. • En el cuadro N°01 "Datos Generales del Proyecto" es denominada como "Información general de la intervención estructural" y en el cuadro N° 02 "Datos del Proyecto" es denominada como "Datos de la intervención estructural de intervención". Estas últimas diferencias, si bien corresponden a aspectos formales, no se ajustan al contenido estandarizado del Anexo II, lo que afecta la uniformidad, orden y adecuada revisión del instrumento ambiental. • El campo "Población beneficiaria" consigna únicamente "Pobladores del Distrito de Matahuasi – CP MARAVILCA", sin precisar el número de habitantes beneficiados, dato indispensable para sustentar la necesidad de la intervención. • El titular deberá incluir en el cuadro de características actuales y proyectadas la altura de puente respecto al cauce del cuerpo, los estribos, cimentación y tipo de estructura ribereña cumpliendo con el contenido mínimo de la FITSA conforme a lo establecido en el Anexo II. Análisis: De la revisión de la información presentada por el titular, se verifica que las observaciones formuladas han sido absueltas de manera satisfactoria. En ese sentido, se ha corregido la identificación del Código Único de Inversión (CUI), consignándose de manera uniforme en todo el documento; asimismo, se ha rectificado la identificación del titular del proyecto, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Concepción. Del mismo modo, se adecuó la denominación de los cuadros "Datos Generales del Proyecto" y "Datos del Proyecto" conforme a la estructura establecida en el Anexo II, garantizando la uniformidad del instrumento. Finalmente, se incorporó la información correspondiente al número de habitantes beneficiarios, sustentando adecuadamente la población beneficiaria del proyecto. OBSERVACIÓN SUBSANADA <u>Observación N°06:</u> Se advierte que el titular no ha desarrollado adecuadamente la ubicación del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II – Contenido Básico del FITSA, el cual deberá reformular el ítem precisando lo siguiente: • Adecuar la denominación del ítem como "ubicación del proyecto" en lugar de "ubicación de la intervención estructural de intervención", lo cual no se ajusta a la estandarización requerida. • En el Cuadro N°4 presenta una inconsistencia en el sistema de coordenadas, indicando Zona 18S, cuando corresponde a Zona 18L, lo cual afecta la correcta georreferenciación del proyecto. • Se identifican inconsistencias en la ubicación espacial del proyecto, evidenciándose que los puntos consignados no guardan correspondencia con el área de influencia directa e indirecta, lo cual genera incertidumbre sobre la localización real de la intervención. • No se adjunta el plano de ubicación del proyecto en los anexos, conforme a lo exigido en el Anexo II, lo que impide verificar gráficamente la localización del proyecto y su relación con el entorno. • Se advierte que, en el plano de área de influencia, la ubicación del proyecto se asocia a una fuente de agua, sin que exista claridad ni coherencia con la información presentada en el cuadro N° 04 de ubicación de la intervención estructural, generando inconsistencias en la representación cartográfica.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
	Análisis: El titular ha adecuado el ítem de ubicación del proyecto conforme al Anexo II – Contenido Básico del FITSA, corrigiendo la denominación del apartado, el sistema de coordenadas, la georreferenciación del proyecto, la representación de las áreas de influencia y la coherencia cartográfica. Asimismo, adjunta el plano de ubicación del proyecto conforme a lo requerido. OBSERVACIÓN SUBSANADA
7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas.	Observación N°07: Se advierte que el titular no ha desarrollado adecuadamente la ubicación del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II – Contenido Básico del FITSA, evidenciándose inconsistencias y omisiones en su identificación, caracterización y sustento técnico, conforme se detalla a continuación: • En los cuadros N° 07 y N° 08 presenta una inconsistencia en el sistema de coordenadas, indicando Zona 18S, cuando corresponde a Zona 18L, lo cual afecta la correcta georreferenciación del proyecto. • El titular declara la implementación de cuatro (04) áreas auxiliares in embargo, posteriormente señala que no habilitará campamento ni almacén, lo cual genera incongruencia en la definición de los componentes auxiliares del proyecto. Por ello deberá definir y uniformizar las áreas auxiliares del proyecto, precisando cuáles serán implementadas efectivamente. • Completar la información de todas las áreas auxiliares conforme al formato del Anexo II (ubicación, progresiva, propietario, uso, entre otros). • En el cuadro N°05 menciona el patio de máquinas y DME describiendo el lado como derecho, pero en el cuadro N° 07 y N° 08 indica como lado izquierdo lo cual genera inconsistencia, asimismo no sigue un orden correlativo. • Sustentar técnicamente la necesidad del patio de máquinas, o en su defecto, excluirlo del instrumento. • Subsanar la información del DME, incorporando todos los datos requeridos como progresiva, usos, propietario. • Incluir listado de insumos de la cantera que sustente el material requerido mencionado. • En los anexos adjuntar actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares. • Deberá corregir el mapa de áreas auxiliares para que sea legible y visible. Análisis: El titular ha corregido y complementado la información relacionada con la caracterización de las áreas auxiliares del proyecto, subsanando las inconsistencias en la georreferenciación, uniformizando la información técnica de los componentes auxiliares, sustentando la necesidad del patio de máquinas, complementando la información del DME y de la cantera, adjuntando las actas de libre disponibilidad y corrigiendo la cartografía correspondiente. OBSERVACIÓN SUBSANADA
8. Identificación de Fuentes de Agua	Observación N°08: Se advierte que la información presentada en el ítem de identificación de fuentes de agua no cumple con el contenido mínimo establecido en el Anexo II del FITSA, evidenciándose deficiencias en su caracterización, cuantificación y organización, conforme se detalla a continuación: • En el cuadro N°10 incorporar el volumen requerido conforme al Anexo II. • El titular señala que utilizará una fuente de agua superficial y que la disponibilidad y autorización serán acreditadas previo al inicio de la ejecución; sin embargo, no sustenta técnicamente la disponibilidad hídrica ni presenta información preliminar que permita verificar la viabilidad del uso del recurso, lo cual deberá adjuntar como anexo la solicitud de autorización de uso de agua

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16

Criterios de evaluación	Observaciones
	• El titular deberá precisar el componente de agua para uso industrial. Asimismo, deberá cuantificar y consignar el volumen de agua requerido para consumo industrial. • El titular se limita a señalar el uso de bidones de 20 litros, sin precisar el número de trabajadores por etapa, ni realizar la cuantificación del volumen de agua requerido, lo cual impide verificar la suficiencia del abastecimiento. • Se incluye información no correspondiente al ítem, como el abastecimiento de energía eléctrica y medidas ambientales y de seguridad, las cuales no forman parte del contenido de este apartado, debiendo ser desarrolladas en el ítem de descripción de las etapas y actividades y medidas de manejo ambiental. Análisis: El titular ha complementado la caracterización de las fuentes de agua conforme al Anexo II – Contenido Básico del FITSA, incorporando el volumen requerido, sustentando la disponibilidad del recurso hídrico, precisando y cuantificando el uso de agua para fines industriales y consumo humano, y adecuando la organización de la información conforme a la estructura del instrumento. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) O su zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.	Observación N°09: El titular adjunta el documento de consulta de compatibilidad emitido por SERNANP, en el cual se concluye que no existe superposición con Áreas Naturales Protegidas; sin embargo, se verifica que el polígono considerado para dicha evaluación no incluye la totalidad del proyecto, ante ello deberá reformular la consulta de compatibilidad ante SERNANP, considerando la ubicación real del proyecto y la totalidad de sus componentes, incluyendo áreas auxiliares. Análisis: El titular ha reformulado la consulta de compatibilidad ante el SERNANP, considerando la totalidad del ámbito del proyecto y sus componentes, incluidas las áreas auxiliares, adjuntando el pronunciamiento correspondiente. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural	Observación N°10: Se solicita al titular reformular la evaluación de superposición con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, considerando la ubicación real del proyecto y la totalidad de sus componentes, incluyendo áreas auxiliares, asimismo, sustentar dicha verificación mediante fuentes oficiales del Ministerio de Cultura, asegurando la correspondencia entre el polígono evaluado y el proyecto. Asimismo, no cuenta con el archivo shapefile para la verificación, lo cual no se corrobora que exista o no superposición con ninguna área arqueológica. Análisis: El titular ha reformulado la evaluación de superposición con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, considerando la totalidad del proyecto y sus componentes, sustentándola con información oficial del Ministerio de Cultura y adjuntando el archivo <i>shapefile</i> correspondiente para la verificación espacial. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
11. Residuos sólidos y líquidos.	Observación N°11: El titular deberá complementar y detallar el manejo de residuos sólidos y líquidos, conforme al Anexo II del FITSA, debiendo: • Incluir la estimación de generación de aguas residuales domésticas (L/día) en función del número de trabajadores, así como sustentar la capacidad, cantidad y frecuencia de mantenimiento de los baños químicos, asegurando su adecuado manejo y disposición final mediante una EO-RS autorizada. • En la descripción de las etapas de la generación de residuos sólidos el titular lo contempla en un solo ítem lo cual se recomienda disgregar en domiciliarios e industriales para identificar el volumen de residuos sólidos según su tipo.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
	- Se contabiliza que por las cuatro (04) etapas un total de 28 trabajadores, y se contabiliza en el tiempo de ejecución del proyecto un total de 70 días lo cual se evidencia una información contradictoria. - No se describe el manejo integral de los residuos sólidos, omitiendo aspectos clave como segregación, almacenamiento temporal (ubicación, condiciones), control, transporte y disposición final. Si bien se indica que los residuos serán entregados a una EO-RS y a la Municipalidad Distrital de Matahuasi, no se precisa su identificación, condiciones de manejo ni frecuencia de recolección. - Sustentar porque está considerando la utilización de un (01) baño químico por mes. Análisis: El titular ha complementado el manejo de residuos sólidos y líquidos conforme al Anexo II – Contenido Básico del FITSA, incorporando la estimación de aguas residuales domésticas, el sustento del uso de baños químicos, la cuantificación y clasificación de los residuos sólidos, el desarrollo del manejo integral de los residuos y la corrección de las inconsistencias identificadas en la información del proyecto. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio.	Observación N°12: El titular deberá adecuar la estructura del ítem conforme al Anexo II, corrigiendo numeración y terminología. Asimismo, deberá Plantear medidas de manejo ambiental específicas, coherentes y directamente vinculadas a cada impacto identificado. Análisis: El titular ha adecuado la estructura del ítem conforme al Anexo II – Contenido Básico del FITSA, corrigiendo la numeración y terminología, e incorporando medidas de manejo ambiental específicas y concordantes con los impactos ambientales identificados. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
13. Área de Influencia del Proyecto	Observación N°13: - Se advierte que el titular no ha cumplido con adjuntar la información geoespacial en formato digital (archivos SHP), toda vez que el (CD) presentado se encuentra vacío, lo cual imposibilita la verificación de la información cartográfica del proyecto. - Reformular la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) e Indirecta (AI), considerando la ubicación real del proyecto (puente) y la totalidad de sus componentes, incluyendo áreas auxiliares. Análisis: El titular ha presentado la información geoespacial del proyecto en formato digital (<i>shapefile</i>) y ha reformulado la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (AI), considerando la totalidad de los componentes del proyecto, incluidas las áreas auxiliares. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural	Observación N° 14: De la revisión del ítem se observa lo siguiente: - Reformular la caracterización de la línea base ambiental, utilizando información secundaria representativa a nivel distrital o provincial, y vinculada directamente al área de influencia del proyecto. - El titular deberá incorporar las fuentes de información, así como el año de referencia, correspondientes a los componentes del medio físico y biológico. - En el medio físico, el titular deberá incorporar información correspondiente a la fisiografía y al uso actual del área de estudio. - Adjuntar los mapas temáticos correspondientes (geología, geomorfología, entre otros), asegurando su correspondencia con el área de influencia del proyecto.

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16

Criterios de evaluación	Observaciones
	<u>Análisis:</u> El titular ha reformulado la caracterización de la línea base ambiental, incorporando información secundaria representativa, las fuentes de información y los años de referencia, complementando la descripción del medio físico e incorporando la cartografía temática correspondiente, en concordancia con el área de influencia del proyecto OBSERVACIÓN SUBSANADA.
15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales	<u>Observación N° 15:</u> De la revisión del ítem se observa lo siguiente: • El titular desarrolla el apartado como “identificación de impactos y medidas ambientales”, lo cual no corresponde a la estructura requerida, puesto que debería de ir “identificación, caracterización y valoración de impactos ambientales” y las medidas ser considerados en el ítem 16. • Corregir la información general del proyecto (nombre y CUI), asegurando su consistencia en todo el documento. • Separar la identificación de impactos de las medidas de manejo ambiental, desarrollando cada componente en su apartado correspondiente. • Presentar la matriz de impactos de manera clara, legible y técnicamente sustentada. <u>Análisis:</u> El titular ha adecuado la estructura del apartado conforme al Anexo II – Contenido Básico del FITSA, corrigiendo la denominación del ítem, uniformizando la información general del proyecto, separando la identificación de impactos de las medidas de manejo ambiental y presentando una matriz de impactos clara y técnicamente sustentada. OBSERVACIÓN SUBSANADA. <u>Observación N° 16:</u> El titular deberá corregir la Observación N.º 5, a fin de garantizar la adecuada aplicación de las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales identificados y valorados <u>Análisis:</u> El titular ha corregido la observación, adecuando las medidas de prevención, mitigación y corrección en concordancia con los impactos ambientales identificados, caracterizados y valorados. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
16. Medidas de prevención, mitigación y corrección	<u>Observación N° 17:</u> El titular deberá reformular el ítem, de manera coherente con las medidas propuestas, asegurando su aplicación en todas las etapas del proyecto. <u>Análisis:</u> El titular ha reformulado el ítem, adecuándolo a las medidas de manejo ambiental propuestas y asegurando su aplicación durante todas las etapas del proyecto OBSERVACIÓN SUBSANADA.
17. Cronograma de Ejecución:	<u>Observación N° 18:</u> El titular deberá reformular el ítem en concordancia con las medidas ambientales propuestas en el ítem 16, asegurando su coherencia y adecuada articulación. <u>Análisis:</u> De la revisión de la información complementaria presentada por el titular, se verifica que la observación ha sido absuelta de manera satisfactoria. En ese sentido, se ha reformulado el ítem en concordancia con las medidas de manejo ambiental desarrolladas en el ítem 16, evidenciándose coherencia y adecuada articulación entre ambos apartados. Asimismo, la información presentada permite verificar la consistencia del instrumento y la correcta implementación de las acciones ambientales previstas para el proyecto. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
18. Presupuesto de Implementación:	

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
19. Conclusiones y recomendaciones	<u>Observación N° 19:</u> De la revisión el titular deberá reformular su contenido en concordancia con los objetivos planteados. Asimismo, deberá reformular las recomendaciones. <u>Análisis:</u> De la revisión de la información complementaria presentada por el titular, se verifica que la observación ha sido absuelta de manera satisfactoria. En ese sentido, se ha reformulado el contenido del ítem, adecuándolo a los objetivos planteados en el instrumento ambiental y asegurando la coherencia entre ambos apartados. Asimismo, se han reformulado las recomendaciones, las cuales guardan concordancia con los resultados de la evaluación ambiental y las medidas de manejo propuestas para el proyecto. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
20. Anexos:	<u>Observación N° 20:</u> De la revisión del ítem se observa lo siguiente: - Los anexos deberán estar enumerados. - No cuenta con cd vacío no tiene shapes - Mapa de ubicación del proyecto, deberá ser visible para su adecuada evaluación. - Mapa de ubicación de las áreas auxiliares, el titular deberá presentar el mapa a una escala que se pueda visualizar para una adecuada revisión. - El titular deberá añadir el mapa de área de influencia directa e indirecta incluyendo el proyecto. - El titular deberá incorporar en el panel fotográfico las imágenes del puente que se renovará. Asimismo, deberá estar georreferenciada. - El titular deberá añadir todos los mapas temáticos acorde al medio físico, biológico y socioeconómico. <u>Análisis:</u> El titular ha complementado la documentación anexa del FITSA, numerando los anexos, adjuntando la información geoespacial en formato <i>shapefile</i>, incorporando la cartografía requerida con la escala y legibilidad adecuadas, incluyendo el panel fotográfico georreferenciado del proyecto y los mapas temáticos correspondientes a los medios físico, biológico y socioeconómico. OBSERVACIÓN SUBSANADA.

DOC	10698158
EXP	7229388

REPORTE N° 287 -2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA

A : Ing. Vladimir Yáñez Rodríguez
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Gobierno Regional de Junín

Asunto : Remito Reporte N° 039-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ODPY.

Referencia : OFICIO N° N° 144-2026-A/MDP.

Fecha : Huancayo, 19 junio de 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	
19 JUN 2026	
Folios: 370	Nota: 11:29
Reg. N°	Firma:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remito Reporte N° 039-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ODPY, respecto a la conformidad a los Aspectos Sociales a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN”, CON CUI N° 2678125**; Por lo tanto, se sugiere derivar el presente reporte al Evaluador Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Ing. Leslie S. Godiño Yanqui, para la continuidad del proceso de evaluación de los Aspectos Ambientales.

Atentamente;


Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES P.
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE (a)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

C.c. Archivo
SGRNMA/rsp
19062026

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 19 de 06 del 2026.

PASE A: ING. LESLIE

PARA: CONTINUAR SU

TRAMITE



19 JUN 2026

RECIBIDO

Folios: 369 Hora: 11:03
Reg. N° Firma:

DOC.	10696632
EXP.	7229388

REPORTE N°39 - 2026 -GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ODPY

A : ING. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e)

ASUNTO : Conformidad a los aspectos sociales a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI N° 2678125.

REFERENCIA : OFICIO N°378-2026-A/MPC

FECHA : Huancayo, 18 de junio de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de expresarle mis saludos cordiales y a su vez remitir el presente reporte con la Conformidad a los aspectos sociales del proyecto **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI N° 2678125.

Tabla 1. Datos generales del proyecto

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Concepción	
Representante legal	Prof. Wilson Vidal Escobar	
RUC o DNI	20047330	
Mesa de Partes Virtual	Teléfono: 935734225 / 954859981 Correo: mpc@municoncepción.gob.pe / mpartesvirtual@gmail.com	
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Mariscal Cáceres N°329 – Concepción – Junín - Perú	
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL		
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista ambiental	Especialista social
	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva
DNI de los profesionales	47537184	70491866
RUC de los profesionales	10475371840	10704918661
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Socióloga
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
BASE A: 10696632
PARA: 7229388
17 de junio de 2026

042

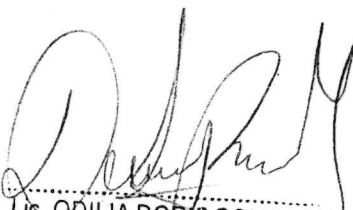
En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
	Análisis: Del análisis efectuado en el ítem 14.2. <i>Caracterización socioeconómico y cultural</i>, se verifica que el titular ha desarrollado la caracterización socioeconómica en concordancia con los Términos de Referencia (TdR) establecidos. En dicho apartado, se describen de manera adecuada los aspectos relacionados con la población beneficiaria, nivel educativo, condiciones de vivienda, acceso a servicios básicos, salud y actividades económicas. CONFORME.
Medidas de prevención, mitigación y corrección:	<u>Observación N°02</u> El titular deberá corregir la Observación N.° 16 del INFORME TÉCNICO N°004-2026-GRJ/GRRNGA-LSGY, a fin de garantizar la adecuada aplicación de las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales identificados y valorados. Análisis: Del análisis realizado en el ítem 16.9 <i>Programa de Asuntos Sociales</i>, se verifica que el titular ha desarrollado el contenido en concordancia con los Términos de Referencia (TdR) establecidos, considerando las actividades orientadas a la gestión social del proyecto. CONFORME.

De lo señalado se concluye que el titular del proyecto ha cumplido con presentar la información correspondiente a los criterios de evaluación del aspecto social.

La suscrita recomienda remitir el presente reporte al Especialista Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para la continuidad del proceso de evaluación de los aspectos ambientales de la FITSA, de acuerdo a los plazos y normativa vigente.

Es todo en cuanto reporto a usted.

Atentamente,


 LIC. ODILIA DORIS POMA YANC.
 ESPECIALISTA SOCIAL
 Sub Gerencia de Recursos Naturales
 del Medio Ambiente GR-JUNIN



9.02

Municipalidad Provincial de

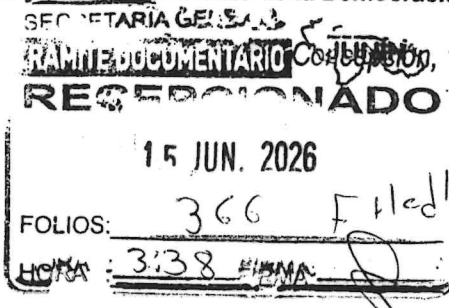
CONCEPCIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 0378-2026-A/MPC

SEÑOR (A):

Econ. ZOSIMO CARDENAS MUJE
Gobernador Regional De Junín
Jr. Loreto N° 351 – Huancayo



15 de junio del 2026



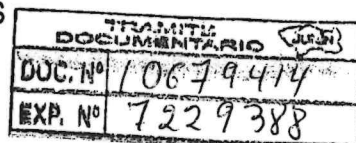
C.A.

Ing. VLADIMIR JAVIER YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Junín

Presente. -

ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES
REFERENCIA : OFICIO N.º 233 - 2026-GRJ/GRRNGA.
OFICIO N° 259-2026-A/MPC

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Concepción – Departamento de Junín y el mío propio; me presento y expongo, que según **OFICIO N.º 233 - 2026 - GRJ/GRRNGA**, de fecha de recepción 10 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Vladimir Javier Yáñez Rodríguez, Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, mediante el cual remite observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental del Proyecto y siendo requisito indispensable la presentación del FITSA del Proyecto **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI 2678125, el cual adjunto al presente y que cuenta con la clasificación ambiental anticipada, con los términos de referencia que el estudio de impacto ambiental debe tener, carácter preventivo y que es complementario SEIA.

Remito subsanación de observaciones y Solicito Revisión y Conformidad de la FITSA de **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI 2678125, ya que es necesario para continuar con la intervención del servicio del sector transporte. Asimismo, se adjunta el link del Levantamiento de Observaciones del Fitsa:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1NnCpIMcmU42qAnwy5Qe2tFCG6>

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerente Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente

Huancayo, de 17 de 06 del 2026

PASE A: [signature]

PARA: [signature]

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PASE A: [signature]

PARA: [signature]

Huancayo, 17 de 06 del 2026

9357342

GESTIÓN 2023-2026

Oportunidad para tu

www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales
y del Medio Ambiente

19 JUN 2026

RECIBIDO

Folios: 369 Hora: 11:03
Reg. N° Firma:

DOC. 10696632
EXP. 7229388

REPORTE N°39 - 2026 -GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ODPY

A : ING. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e)

ASUNTO : Conformidad a los aspectos sociales a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del Proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2678125.

REFERENCIA : OFICIO N°378-2026-A/MPC

FECHA : Huancayo, 18 de junio de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de expresarle mis saludos cordiales y a su vez remitir el presente reporte con la Conformidad a los aspectos sociales del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2678125.

Tabla 1. Datos generales del proyecto

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Concepción	
Representante legal	Prof. Wilson Vidal Escobar	
RUC o DNI	20047330	
Mesa de Partes Virtual	Teléfono: 935734225 / 954859981 Correo: mpc@municipalconcepción.gob.pe / mpartesvirtual@gmail.com	
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Mariscal Cáceres N°329 – Concepción – Junín - Perú	
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL		
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista ambiental	Especialista social
	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva
DNI de los profesionales	47537184	70491866
RUC de los profesionales	10475371840	10704918661
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Socióloga
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro

Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.	ANEXOS (ACREDITACIÓN PROFESIONAL Y HABILIDAD)	ANEXOS (ACREDITACIÓN PROFESIONAL Y HABILIDAD)
--	---	---

Fuente: Expediente de la FITSA, pág. 303.

Tabla 2. Ubicación de Proyecto:

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Junín/ Concepción / Matahuasi	Km 0+37.43	459358.359	8686258.197	14.40	No se superpone
Fin		Km 0+051.83	459371.295	8686252.843		

Fuente: Expediente de la FITSA, pág. 295.

Tabla 3. Resultados de la Evaluación a la FITSA en aspectos sociales

En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural:	Observación N° 01: De la revisión del ítem se observa lo siguiente: - En el ítem 13.2.1 Demografía, específicamente en el Cuadro N.° 38 "Población por distrito" y Cuadro N°40 "Población según sexo", el titular deberá corregir la información presentada, debido a que no coincide con los datos oficiales verificados en la plataforma del Instituto Nacional de Estadística e Informática. - En el Cuadro N.° 41 "Población por grupos de edades" – Matahuasi, el titular deberá corregir la información presentada, toda vez que, al contrastarla con la fuente de información señalada, se advierte que esta no ha sido consignada de manera completa. - En el ítem Características Sociales, el titular considera la existencia de comunidades nativas; sin embargo, en el distrito de Matahuasi no se registran comunidades nativas, sino comunidades campesinas. En ese sentido, deberá corregir la información presentada conforme a la realidad del ámbito de estudio. - En el Cuadro N.° 42 "Instituciones educativas cercanas al área de influencia", el titular deberá precisar el año de referencia de los censos educativos utilizados, específicamente en lo correspondiente a la información de alumnos, docentes y secciones. - En la descripción y en el cuadro correspondiente al Puesto de Salud Maravilca, el titular consigna información que corresponde a un establecimiento de salud ubicado en el distrito de Ingenio, lo cual no guarda coherencia con el ámbito de estudio. En ese sentido, deberá reformular el ítem, asegurando la correcta identificación y caracterización del establecimiento de salud correspondiente.

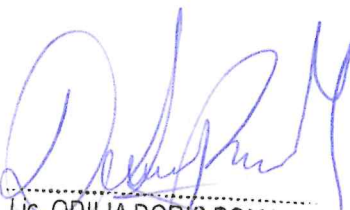
En el marco de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16	
Criterios de evaluación	Observaciones
	Análisis: Del análisis efectuado en el <i>ítem 14.2. Caracterización socioeconómico y cultural</i>, se verifica que el titular ha desarrollado la caracterización socioeconómica en concordancia con los Términos de Referencia (TdR) establecidos. En dicho apartado, se describen de manera adecuada los aspectos relacionados con la población beneficiaria, nivel educativo, condiciones de vivienda, acceso a servicios básicos, salud y actividades económicas. CONFORME.
Medidas de prevención, mitigación y corrección:	<u>Observación N°02</u> El titular deberá corregir la Observación N.° 16 del INFORME TÉCNICO N°004-2026-GRJ/GRRNGA-LSGY, a fin de garantizar la adecuada aplicación de las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales identificados y valorados. Análisis: Del análisis realizado en el <i>ítem 16.9 Programa de Asuntos Sociales</i>, se verifica que el titular ha desarrollado el contenido en concordancia con los Términos de Referencia (TdR) establecidos, considerando las actividades orientadas a la gestión social del proyecto. CONFORME.

De lo señalado se concluye que el titular del proyecto ha cumplido con presentar la información correspondiente a los criterios de evaluación del aspecto social.

La suscrita recomienda remitir el presente reporte al Especialista Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para la continuidad del proceso de evaluación de los aspectos ambientales de la FITSA, de acuerdo a los plazos y normativa vigente.

Es todo en cuanto reporto a usted.

Atentamente,


 Lic. ODILIA DORIS POMA YANC.
 ESPECIALISTA SOCIAL
 Sub Gerencia de Recursos Naturales
 del Medio Ambiente GR-JUNIN

544 + 02 cas

DOC	10698158
EXP	7229388

REPORTE N° 287 -2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA

A : Ing. Vladimir Yáñez Rodríguez
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Gobierno Regional de Junín

Asunto : Remito Reporte N° 039-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ODPY.

Referencia : OFICIO N° N° 144-2026-A/MDP.

Fecha : Huancayo, 19 junio de 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	
19 JUN 2026	
Folios: 370	Nota: 1132
Reg. N°	Firma:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remito Reporte N° 039-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ODPY, respecto a la conformidad a los Aspectos Sociales a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA del proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO BARRANCO, CENTRO POBLADO DE MARAVILCA DISTRITO DE MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, CON CUI N° 2678125; Por lo tanto, se sugiere derivar el presente reporte al Evaluador Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Ing. Leslie S. Godiño Yanqui, para la continuidad del proceso de evaluación de los Aspectos Ambientales.

Atentamente;

Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES P.
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE (a)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

C.c. Archivo
SGRNMA/rsp
19062026

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 19 de 06 del 2026.

PASE A: ING. LESLIE

PARA: CONTINUAR SU

TRAMITE

